I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1889. /

CHIGUAYANTE, 26 SET. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno Nº 5155 de fecha 09 de Septiembre de 2013, del Administrador Municipal, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146 de fecha 23 de Septiembre del 2013, que solicita la Adquisición de 1 Batería; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 12 de Septiembre de 2013 correspondiente al proveedor **ALEJANDRO MARTINEZ AMESTICA** Rut. **13.105.468-8**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con las especificaciones técnicas requeridas y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de 1 Batería, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la Adquisición de 1 Batería, al proveedor **ALEJANDRO MARTINEZ AMESTICA** Rut. **13.105.468-8**, por un monto total $208.250.- (Doscientos ocho mil, doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a las Orden de pedido interno Nº 5155 de fecha 09 de Septiembre de 2013, del Administrador Municipal.

3°. Destínese la Adquisición de 1 Batería, al Administrador Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.011, Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/imm.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
26 SET 2013
RECIBIDO..... HORA 11:32
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... USJ